



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 163/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y segunda instancia por el Consejo Universitario en sesiones realizadas en enero 31 y abril 30 del 2014, mediante resoluciones N° 022/2014 y 117/2014; reformado con resoluciones N°262/2014 y 289/2014 en sesiones del 19 de agosto de 2014 y 289/2014 respectivamente.

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2017-167-OF, de fecha 11 de abril de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que por encontrarnos próximos al proceso de elecciones para Rector y Vicerrectores, deja en consideración el planteamiento para que el Consejo Universitario realice una reforma al reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, planteamiento que se realiza, por: 1) Con el objeto de incluir un proceso expedito que garantice el derecho constitucional de impugnación de las y los participantes y con el objeto de garantizar un período de inscripciones de candidaturas que permita a los postulantes reunir toda la rigurosa documentación exigida para estos procesos; 2) Con el objeto de flexibilizar los plazos de nuestra reglamentación interna, y que permita ajustársela a las disposiciones expedidas por el Consejo de Educación Superior para la elección de las primeras autoridades de las IES; 3) ...Para adecuar el lenguaje del Reglamento Interno a lo dispuesto por el Artículo 61 del Código de la Democracia, la propuesta de reforma está consignada en los artículos 16, 17 y 26.

Que, una vez escuchado el planteamiento de Procuraduría, y la argumentación legal expuesta, este organismo, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 163/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- TRASLADAR EL DOCUMENTO DE REFORMA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS MIEMBROS DE ESTE ORGANISMO.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 12 de abril de 2017

Machala, 12 de abril de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL UTMACH